

**Epígrafe 54. MERCADO A PLAZO**

1. SEGUROS DE CAMBIO (nota 1)	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Contratación Sobre el importe de la operación.	0,10	20,00
1.2. Incumplimiento Por cancelación total o parcial.	0,15	20,00

**2. OPCIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS (nota 2)**

2.1. Contratación		
▪ De operación de compra ( <i>call</i> ).	0,15	20,00
▪ De operación de venta ( <i>put</i> )	0,15	20,00

**3. SERVICIOS ADICIONALES**

<b>3.1. Declaración a Balanza de Pagos</b> En el supuesto de que sea necesario realizar una declaración individual de la operación para la Balanza de Pagos en nombre del cliente (nota 3).		5,00
<b>3.2. Comisión de cambio de moneda</b> Cuando se produzca el cambio de una moneda a otra en las operaciones con estos productos.	0,20	12,00

**GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN**

- Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, fax u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:
- la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
  - la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes de operaciones por transmisión electrónica.

**Nota 1:** Recoge las operaciones del mercado a plazo de tipo de interés en divisas.

**Nota 2:** Recoge las operaciones del mercado a plazo de tipos de interés en euros.

**Nota 3:** La declaración individual a Balanza de Pagos se produce, de acuerdo con la normativa vigente, por la obligación del residente en España que realiza una operación con no residente, de importe superior a 50.000 euros, o su contravalor. Esta declaración la realiza el Banco en nombre del cliente residente con los datos que éste le facilita para justificar el motivo de la operación.